



Bases del Premio
CORFISostenible
2025

En Corfi y la Fundación Corfi creemos en la generación de oportunidades para crecer juntos en el camino hacia la sostenibilidad, por esa razón diseñamos el **Premio CORFISostenible** y en 2025 lanzamos nuestra cuarta edición.

El premio CORFISostenible busca reconocer a los micro y pequeños proveedores de Corficolombiana y sus empresas, que lideren y desarrollen iniciativas enmarcadas en la sostenibilidad, **generando impactos positivos en sus procesos, comunidades, productos y/o servicios**. Asimismo, se busca destacar la labor de los medianos y grandes proveedores con la mención de honor: *Proveedor del año*.

Con este reconocimiento queremos aportar al crecimiento, al bienestar y al progreso de las personas, comunidades y empresas que trabajan de nuestra mano, así como contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.



1. ANTECEDENTES:

El desarrollo sostenible promueve la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente. Queremos crecer juntos, transformándonos en una sociedad más justa y equitativa. Queremos también prosperar en el presente, pero sin comprometer los recursos del futuro.

Para Corfi, la sostenibilidad es la esencia de su negocio. Por esto, su actividad siempre ha estado enmarcada en principios de creación de valor económico, ambiental y social, contribuyendo al bienestar y progreso de las generaciones presentes y futuras.

Basados en los valores corporativos, en la certeza de contar con colaboradores comprometidos y sobresalientes, y en la confianza de un futuro próspero, a finales del 2019 se implementó la estrategia: **Corficolombiana Sostenible**, que busca continuar desarrollando negocios de impacto que contribuyan de manera perdurable al crecimiento, progreso y mejora en la calidad de vida de sus grupos de interés.

Esta estrategia se consolida entonces en 5 pilares fundamentales para su desarrollo y cumplimiento:

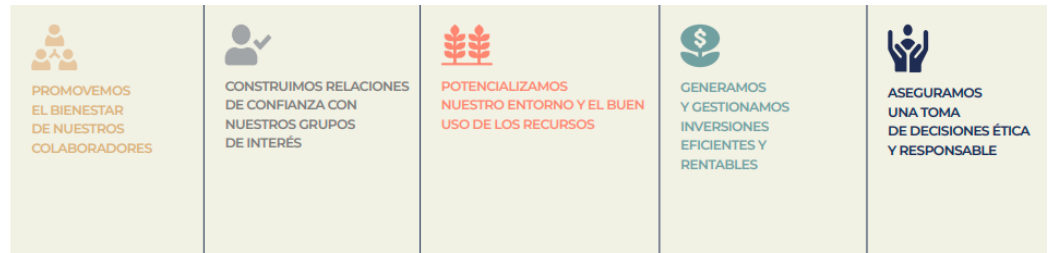
Corficolombiana Sostenible

-  Generamos y gestionamos inversiones eficientes y rentables que impulsan el desarrollo del país
-  Aseguramos una toma de decisiones ética y responsable
-  Promovemos el bienestar de nuestros colaboradores
-  Potencializamos nuestro entorno y el buen uso de los recursos
-  Construimos relaciones de confianza con nuestros grupos de interés



CORFISOSTENIBLE

Contamos con un modelo de gestión sostenible, CorfiSostenible, que nos permite identificar, gestionar y transformar los riesgos y oportunidades del entorno en valor, alineándonos con los principios de sostenibilidad y desarrollo sostenible. Este modelo se estructura en cinco pilares:



2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Ser un micro o pequeño proveedor de Corfi y empresas en Colombia.
Nota: Los medianos y grandes proveedores podrán participar en esta edición, pero no obtendrán ningún reconocimiento económico, solo serán elegibles para la mención de honor *Proveedor del Año*.
- Diligenciar el formulario de inscripción y cargar los documentos al enlace recibido por correo, dentro del período establecido para la convocatoria. La vigencia para la inscripción tendrá lugar del 4 de julio al 24 de agosto de 2025. **La inscripción no tiene ningún costo.**
- La iniciativa y/o proyecto debe estar funcionando o implementado en Colombia (no se aceptan ideas que no se hayan puesto en práctica).
- No se aceptan inscripciones de iniciativas de voluntariado y/o actividades puntuales que no tengan continuidad.
- No se aceptan iniciativas y/o proyectos que hayan sido reconocidos en alguna de las versiones anteriores del premio CORFISostenible.
- La iniciativa y/o proyecto debe promover los principios de sostenibilidad en el marco de las categorías definidas por la Fundación Corfi.
- La empresa que desarrolle la práctica o proyecto debe estar legalmente constituida.

3. SELECCIÓN DE NOMINADOS:

Las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos de inscripción **no serán tenidas en cuenta**.

La Fundación Corfi junto con el jurado designado son los responsables de realizar la evaluación y selección de los proyectos o prácticas finalistas de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

Estos finalistas serán convocados a realizar un pitch en el que presentarán sus proyectos entre cinco y siete minutos y el jurado realizará una serie de preguntas. Con base en los criterios de calificación, el jurado comunicará los ganadores de cada categoría.

4. CATEGORÍAS DEL PREMIO CORFISOSTENIBLE:

Las iniciativas y/o prácticas se deberán inscribir dentro de la categoría en la cual su propuesta genere un mayor impacto; sin embargo, es posible que la propuesta contribuya a una o más categorías de las que a continuación se definen, pero se deberá escoger solo una y evidenciar su relevancia dentro de la categoría escogida:

Categoría No. 1 Biodiversidad y Medio Ambiente:

Reconocimiento a proyectos y/o prácticas que contribuyan a la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad, así como a la mitigación de impactos ambientales, la eficiencia energética, el manejo responsable de residuos, la conservación de ecosistemas y especies, la protección de recursos naturales, la economía circular, la gestión sostenible del agua y el suelo, así como estrategias innovadoras frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad, entre otras.

- Protección y regeneración de ecosistemas y de la biodiversidad
- Restauración de ecosistemas degradados
- Conservación de especies en peligro
- Agricultura regenerativa con enfoque en biodiversidad
- Cuidado del medio ambiente
- Ahorro energético y de agua
- Acceso y uso adecuado de recursos naturales
- Uso adecuado de recursos naturales
- Reciclaje y reutilización de materiales
- Compostaje de residuos orgánicos
- Acceso y producción de energías limpias
- Movilidad y/o transporte sostenible
- Adopción de tecnologías limpias y ambientales racionales
- Transferencia de conocimiento

Categoría No. 2 Impacto social:

Reconocimiento a proyectos y/o prácticas que promuevan la inclusión social, mejoren las condiciones de vida de las comunidades locales y/o sus trabajadores mediante la implementación de programas de formación, educación, salud, empleo inclusivo, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, entre otras.

- Generación de empleo digno e incluyente
- Formación y desarrollo de colaboradores y/o de la comunidad
- Formación para el empleo
- Promover el primer empleo
- Bienestar y salud de colaboradores y/o con la comunidad
- Turismo comunitario
- Cierre de brechas en tecnología de la información y comunicaciones
- Reducción de las desigualdades
- Accesibilidad de infraestructura
- Transferencia de conocimiento

Categoría No. 3 Negocios sostenibles:

Reconocimiento a proyectos y/o prácticas que busquen el crecimiento y la sostenibilidad de la empresa mediante procesos, productos y servicios que promuevan el cuidado consciente del medio ambiente y fortalezcan el bienestar social.

- Impulso a la generación de ingresos y fortalecimiento de la cadena de valor

- Apoyo a emprendimientos locales
- Uso de productos y/o servicios sostenibles
- Gestión de proveedores
- Buenas prácticas de producción y/o certificaciones ambientales, sociales y/o calidad
- Transferencia de conocimiento
- Prácticas que demuestren la conexión entre los aspectos sociales, ambientales y económicos
- Procesos de producción respetuosos con medio ambiente y las personas

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las iniciativas o proyectos se premiarán de acuerdo con la evaluación de cuatro criterios principales: Impacto/Relevancia, Implementación, Innovación y Escalabilidad. Cada criterio tendrá un peso dentro de la calificación final.

1. **Impacto/Relevancia:** Buscamos iniciativas que estén impactando en temas ambientales, sociales y de gobierno corporativo; deberán tener relación con los ODS. Este criterio tiene **un peso de 30%** en la calificación total.
2. **Implementación:** Las iniciativas deberán haber sido implementadas, por lo que calificaremos el grado de validación de la iniciativa y los resultados obtenidos o bien en el mercado o en programas piloto con resultados positivos. Este criterio tiene **un peso de 20%** en la calificación final.
3. **Innovación:** Buscamos iniciativas innovadoras y diferenciadoras. De esta forma calificaremos el grado de innovación de la iniciativa propuesta como elemento fundamental para la generación de ventajas competitivas. Este criterio tiene **un peso de 30%** en la calificación final.
4. **Escalabilidad:** El potencial que tiene la iniciativa para crecer y expandirse a otros mercados o comunidades también es un criterio fundamental para evaluar el impacto posible de la misma. Este criterio tiene **un peso de 20%** en la calificación final.

6. JURADO:

Todas las iniciativas, prácticas y proyectos serán calificados por un jurado especializado conformado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, académicos y empresarios.

Para el Premio Bonus se elegirá el ganador mediante votación voluntaria de los colaboradores de Corfi.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES:

A partir del cierre de la convocatoria el 24 de agosto de 2025, se realizará:

- Revisión preliminar del cumplimiento total de los requisitos de inscripción por parte del equipo de la Fundación Corfi del 4 de julio al 24 de agosto de 2025.
- Evaluación de los proyectos elegibles por parte del jurado definido del 25 de agosto y 19 de septiembre de 2025.
- Los finalistas serán convocados entre el 22 y el 26 de septiembre 2025 para realizar el pitch.
- Los 9 ganadores de las 3 categorías y reconocimientos se conocerán en el evento de premiación el 23 de octubre de 2025. Asimismo, ese día se conocerán los 3 *Proveedores del Año* con la mención de honor.
- Los premios se entregarán a cada uno de los ganadores en el transcurso del mes posterior al evento de premiación en común acuerdo, pudiendo extenderse hasta un mes más.

8. RECONOCIMIENTOS:

Los ganadores serán elegidos a discreción única y exclusiva del jurado y de acuerdo con la calidad de los proyectos según los criterios definidos (Impacto/Relevancia, Implementación, Innovación y Escalabilidad). Por esta razón, podría haber categorías en las que no se seleccionen proyectos o que, por el contrario, tengan múltiples finalistas.

Los proyectos seleccionados por los miembros del jurado como ganadores tendrán los siguientes beneficios y reconocimientos, de acuerdo con el proceso, posteriormente se definirá la ruta de acompañamiento entre la Fundación Corfi colombiana y los proyectos ganadores:

Mención especial:

Medianos y grandes proveedores de Corfi colombiana y de sus inversiones serán reconocidos por su labor. Podrán postular su iniciativa y/o práctica en cualquiera de las tres categorías y por cada categoría al ganador se le reconocerá con una mención especial el día de la ceremonia del Premio CORFISostenible, 23 de octubre de 2025.

Primer puesto:

Los ganadores del Premio CORFISostenible en cada categoría recibirán:

- \$20.000.000 COP para inversión en el proyecto (deberá demostrarse el uso de los recursos para finalidades de la iniciativa o proyecto).*
- Acompañamiento por parte de consultores especializados escogidos por el ganador para el fortalecimiento de su iniciativa (el acompañamiento incluye recursos para la financiación de estos consultores hasta por \$10.000.000 COP, a discreción de elección si lo toma el proyecto seleccionado, la Fundación Corfi pagará directamente la consultoría) **_***

*El monto total para los premios del primer puesto para la **inversión en los proyectos** es: \$60.000.000 COP.

**** El monto total para los premios del primer puesto para el acompañamiento de consultores especializados es de: \$30.000.000 COP.**

*******Para el acompañamiento con los consultores especializados, se coordinará previamente y contra envío de cotización el valor de la consultoría; en caso tal que el acompañamiento de los consultores especializados sobrepase los \$10.000.000 COP, la empresa ganadora será la responsable en pagar el excedente.

Segundo puesto:

Quienes obtengan el segundo puesto en cada categoría recibirán:

- \$10.000.000 COP para inversión en el proyecto (deberá demostrarse el uso de los recursos para finalidades de la iniciativa o proyecto). *

* El monto total para los premios del segundo puesto para la **inversión en los proyectos** es: \$30.000.000 COP.

El monto total para los premios del primer y segundo puesto es: \$120.000.000 COP.

Premio Mujer Emprendedora: el proyecto destacado de cualquier categoría que sea liderado por mujeres recibirá:

- \$10.000.000 COP para inversión en el proyecto (deberá demostrarse el uso de los recursos para finalidades de la iniciativa o proyecto).

Premio Empresa DEI (Diversidad, Equidad e Inclusión): la empresa destacada de cualquier categoría que tenga una apuesta por la diversidad, la equidad y la inclusión, recibirá:

- \$10.000.000 COP para inversión en el proyecto (deberá demostrarse el uso de los recursos para finalidades de la iniciativa o proyecto).

Premio BONUS: la iniciativa con video creativo que explique el proyecto y cautive al jurado: los colaboradores de Corficolombiana, y obtenga la mayor votación, recibirá:

- \$5.000.000 COP para inversión en el proyecto (deberá demostrarse el uso de los recursos para finalidades de la iniciativa o proyecto).

El monto total para los premios Mujer emprendedora, Empresa DEI y Bonus, será de \$25.000.000 COP.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- o Al postular la iniciativa o proyecto, los participantes garantizan que toda la información contenida en el formulario de inscripción y en los soportes del mismo, es 100% de su autoría y en el caso de contener información de terceros, certifican que cuentan con la autorización de sus autores y/o titulares de derechos para tal efecto. En todo momento los participantes mantendrán libre e indemne a Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana de cualquier reclamación entre los miembros del proyecto u otros terceros.
- o Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana tendrán derecho a difundir la información suministrada en el formulario de postulación, a través de la página web, o a través de cualquier otro medio de comunicación, como televisión abierta, cerrada y medios digitales, entre otros, sin que por este motivo se demande o reclame remuneración por la

explotación de derechos de propiedad intelectual o por cualquier otro motivo. Igualmente, Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana tendrá derecho a utilizar la totalidad del material incluido en la postulación.

- De acuerdo con lo anterior, los participantes mantendrán indemne a Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana de cualquier reclamación que se derive de la postulación y participación de candidatos en el Premio CORFISostenible.
- Las iniciativas o proyectos finalistas del Premio CORFISostenible deben estar disponibles durante todo el proceso, hasta que culmine el acompañamiento para el desarrollo o fortalecimiento de su modelo de negocio, en el caso de los ganadores. Lo anterior ya que Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana se reservan el derecho de solicitar información adicional sobre los integrantes o el proyecto.
- Para todos los efectos legales, Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana a través del premio CORFISostenible, realizarán el tratamiento de datos personales incluida la imagen de los participantes, en caso de aplicar al reconocimiento, de acuerdo con la legislación aplicable en Colombia, y de conformidad con las Políticas de Privacidad y Tratamiento de datos de Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana, así como según el Aviso de Privacidad, es la compañía que realizará el tratamiento de los datos personales que sean aportados por los participantes en el formulario de inscripción. El titular de los datos personales puede ejercer ante esta compañía cualquier derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición o cualquier otro derecho. Asimismo, Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana se compromete con el titular de los datos personales a que los mismos se captarán y utilizarán única y exclusivamente por parte de Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana, para todo lo relacionado con el Premio CORFISostenible.
- Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana, podrán ponerse en contacto con los candidatos postulados, directamente o a través de un tercero designado para tal fin, para obtener información adicional y verificar sus datos y, por lo tanto, se reserva el derecho de solicitar y requerir información adicional antes de su selección.
- Si algún proyecto luego de ser seleccionado como finalista, decide no continuar en el proceso del Premio CORFISostenible o es descalificado por cualquiera de los motivos establecidos a continuación, los miembros del jurado podrán seleccionar otro proyecto de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas bases. Se consideran causas de descalificación las siguientes:
 - Si posterior a su nominación como finalista, Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana identifican que el logro de innovación no cumple con los requisitos previstos para su participación.
 - Si posterior a su nominación se recibe algún tipo de reclamación en relación con la autoría del proyecto postulado.
 - Igualmente, Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier proyecto si considera que sus integrantes han manipulado el proceso de selección, o que no han cumplido con lo establecido en este documento, o que han actuado de una forma anticompetitiva o problemática.
 - La inscripción o registro como participante del Premio CORFISostenible, no obliga a Corficolombiana S.A ni a la Fundación Corficolombiana a presentarlo como ganador,

ni le otorga derecho alguno a ser elegido finalista por los jurados, teniendo en cuenta que existen criterios objetivos y claros de evaluación.

- Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana podrán modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos términos en cualquier momento y cambiar, fechas, condiciones y categorías a tener en cuenta en el Premio CORFISostenible. Dichas modificaciones, ampliaciones aclaraciones o cambios se publicarán en las redes sociales o canales oficiales de Corficolombiana S.A y se notificarán debidamente a los participantes a través de correo electrónico.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Corficolombiana S.A y la Fundación Corficolombiana estarán exentas de cualquier tipo de responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza, y en especial en los siguientes casos:

- Por la imposibilidad o dificultades de conexión a través de la que resulta accesible la página <https://www.fundacioncorfi.com/> o cualquier de los hipervínculos contenidos en la misma, independientemente de la clase de conexión utilizada por el usuario.
- Por la interrupción, suspensión o cancelación del acceso a la página <https://www.fundacioncorfi.com/>, así como por disponibilidad y continuidad del funcionamiento de ésta.
- De la calidad y velocidad de acceso a la página <https://www.fundacioncorfi.com/> y de las condiciones técnicas que deben reunir los participantes para acceder a la misma.
- Cualquier situación que ocurra en relación con los proyectos que se postulen, ya sea durante o con posterioridad a la realización del Premio CORFISostenible.
- Todas las demás exenciones de responsabilidad que se puedan derivar de la lectura de los presentes Términos y Condiciones.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El y/o los participantes entienden y aceptan que toda la información que reciban en relación con la otra parte, o con los aspectos técnicos o financieros de las actividades a ejecutar que han calificado como tal, es información confidencial y privilegiada (en adelante la Información Confidencial y Privilegiada) y por lo tanto su utilización y revelación está restringida de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Las Partes entienden y aceptan que la Información Confidencial y Privilegiada que reciban se debe destinar exclusivamente a los fines indicados en el premio y en consecuencia no podrán revelarla en ninguna circunstancia y a ninguna persona, diferente del personal autorizado por la otra parte, ni destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida.
- b) Si por cualquier circunstancia una autoridad competente solicita sea revelada la Información Confidencial y Privilegiada, la parte a quien se le solicita la información dará aviso de dicha orden previamente a la otra parte.
- c) Cuando cualquiera Información Confidencial y Privilegiada sea puesta en conocimiento público por medios lícitos, deja de tener tal condición y, en consecuencia, no le es aplicable el Contrato.

- d) La confidencialidad sobre la Información Confidencial y Privilegiada será una obligación que estará vigente a perpetuidad.
- e) Los participantes no podrán fotocopiar, microfilmear o de otra manera reproducir y conservar por cualquier medio la Información Confidencial recibida por parte de la Fundación Corfi colombiana. La violación de esta prohibición implica incumplimiento de la obligación de confidencialidad y reserva que asumen en virtud del presente contrato.

12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Los participantes se obligan a entregar la información requerida por la **FUNDACIÓN CORFICOLOMBIANA** para efectos de verificar el cumplimiento de normas de lavado de activos y financiación del terrorismo, y actualizar dicha información por lo menos anualmente. La información se entregará en forma veraz y verificable, para lo cual **los participantes** suministrarán los soportes documentales exigidos.

13. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN

Las Partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno partido político, candidato o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público). Así mismo las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción). En consideración de lo anterior, las Partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente Acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

14. CONSULTAS

Si tiene alguna duda en relación con este Premio, puede remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: manuela.pombo@corfi.com, alvaro.castro@corfi.com o fundacion@corfi.com